



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2017**

**ACUERDO**

**"19º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA DAR SERVICIO AL CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA DAVID BISBAL, EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017; CON MOTIVO DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO "CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Prestación de servicios de producción para dar servicio al concierto musical a cargo del artista David Bisbal, en la Plaza de Toros de Toledo el día 21 de julio de 2017, con motivo del XXX Aniversario de Toledo como "Ciudad Patrimonio de la Humanidad".-

**UNIDAD GESTORA:** Vicealcaldía.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 22 de febrero de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación (el precio).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo de 45.980.- Euros, correspondiendo 38.000.- € al principal y 7.980.- € al 21% de IVA.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto base de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Coincidirá con el día del concierto el 21 de julio de 2017. No obstante, se reservará y estará a disposición del adjudicatario la Plaza de Toros con dos días de antelación para la realización del montaje, el día del concierto y un día después para el desmontaje.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 2 de marzo de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17 de marzo de 2017.

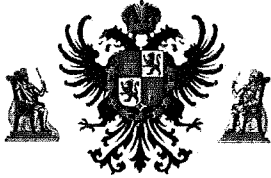
**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Inicio de la negociación con los licitadores acordada por la Junta de Contratación de 23 de marzo de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 30 de marzo pasado, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros asuntos- proceder a la apertura de las ofertas mejoradas presentadas por los dos licitadores invitados a la negociación.

Por el Sr. Presidente se ordena, de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura de los sobres y se procede a dar lectura por el orden de su presentación, a las propuestas que en cada uno de ellos se contienen:

- BAVIERA PRODUCCIONES, S.L.- Oferta el importe de 44.636,90.- euros, correspondiendo 36.890.- euros al principal y 7.746,90.- euros al 21% de IVA.-
- CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.- Ofrece prestar el servicio en el importe de 42.047,50.- euros, correspondiendo 34.750.- euros al principal y 7.297,50.- euros al 21% de IVA.-



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo hace suya la propuesta formulada por la Junta de Contratación, dado que el único criterio es el precio; y, en consecuencia, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos en el siguiente orden:

1. CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.
2. BAVIERA PRODUCCIONES, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado (CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o, en su caso, D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.737,50.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)."

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,